

“...El órgano competente de la comunidad autónoma respectiva deberá efectuar nombramientos provisionales para puestos reservados, ocupados en virtud de nombramientos accidentales e interinos, cuando reciba la solicitud de tal nombramiento por parte de un funcionario con habilitación de carácter nacional que reúna los requisitos para su desempeño. El nombramiento provisional implicará el cese automático de la persona que venía ocupando dicho puesto por nombramiento accidental o interino.

2. Los nombramientos provisionales recaerán en habilitados de la subescala y categoría a que esté reservado el puesto. Cuando ello no fuera posible, y con carácter excepcional, podrán recaer en habilitados de distinta subescala o categoría en posesión de la titulación exigida para el acceso a aquella.

3. Los nombramientos provisionales implicarán, en cualquier caso, el cese en el puesto que se estuviera desempeñando.

4. El plazo posesorio será el mismo que se establece en el artículo 23 del presente Real Decreto.

5. El nombramiento provisional podrá ser revocado en cualquier momento por el órgano competente de la Comunidad Autónoma que lo efectuó, a propuesta de la Corporación local interesada, con audiencia del funcionario o a instancia de éste, previo informe de la Corporación.”

A la vista de lo anterior y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1º letra g de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificada por Leyes 11/99 y 57/2003, de 16 de Diciembre vengo a RESOLVER:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la convocatoria y bases, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 8 de Septiembre de 2006) en base a la motivación arriba expuesta, y el consiguiente procedimiento selectivo iniciado para la provisión interina de la plaza correspondiente a la Secretaría del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo (Cantabria).

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el B.O.C. y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

TERCERO.- Dese cuenta de la misma en el próximo Pleno ordinario de la Corporación”.

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art-52.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. Interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN: Con carácter potestativo, según lo señala en la Ley 4/1.999, de 13 enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (art.116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición. Si en el recurso Potestativo de Resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (Arts. 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya

producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente. (Art.58.2 Ley 4/1999) lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Marina de Cudeyo, 13 de octubre de 2006.-El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

06/13840

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Aprobación de las bases y convocatoria de pruebas selectivas para la contratación de tres Educadores/as Infantiles para las aulas de Preescolar.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2006 han sido aprobadas las bases para la contratación de tres educadore/as infantiles para las aulas de preescolar del Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

Bases de la convocatoria para la contratación de tres educadores/a infantiles para la aulas de preescolar del Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

1.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación de tres Educadores/as para las Aulas de Preescolar (2 años).

La contratación se realizará en régimen de derecho laboral, a tiempo completo, por obra o servicio determinado, en el período comprendido desde el inicio del curso hasta el 30 de junio de 2007.

Las tareas a desempeñar consistirán en:

- Colaborar con los profesores de Educación Infantil en las actividades a desarrollar con los niños.

- Atender a los niños en períodos previo y posterior al horario escolar como durante el tiempo intermedio entre las sesiones de mañana y tarde.

2.- Requisitos.

Serán requisitos obligatorios para presentarse a la presente convocatoria:

- Ser mayor de edad.

- Estar en posesión del Técnico Superior en Educación Infantil, Maestro Especialista en Educación Infantil o Técnico Especialista en Jardín de Infancia.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.- Solicitudes.

Las instancias se entregarán en las oficinas municipales, debidamente fechadas y firmadas por el solicitante y registradas en el Ayuntamiento de Santa María de Cayón. A la solicitud se acompañará una fotocopia del DNI, y curriculum vitae.

El plazo de entrega de solicitudes es de diez días naturales a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el BOC.

4.- Composición del Tribunal.

El Tribunal estará compuesto por:

- Presidente, El Alcalde.

- Un concejal de cada grupo político de los integrantes de la Corporación.

- El Director del Colegio Público «Gerardo Diego» o profesor del mismo centro en quien delegue.

Actuará de Secretario el de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

5.- Procedimiento de selección.

Una vez terminado el plazo de entrega de documentación, la selección se efectuará mediante un examen oral y posterior entrevista a los aspirantes que hayan superado el examen oral.

- Fase 1 : Examen oral.

El examen oral consistirá en desarrollar un tema a sorteo de los que integran el temario anexo a estas Bases, en un tiempo máximo de media hora.

La fecha de realización del examen oral se anunciará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y el orden de actuación comenzará por la letra A.

Para superar el ejercicio será necesario obtener al menos cinco puntos sobre un máximo de diez. Quedando eliminados los aspirantes que no lleguen a los cinco puntos.

Fase 2. Entrevista.

La entrevista no tendrá carácter eliminatorio y se realiza a aquellos aspirantes que hayan obtenido cinco puntos o mas en el examen oral.

La entrevista versará sobre las tareas y cometidos a realizar en el puesto objeto de convocatoria, valorándose las actitudes e idoneidad de los aspirantes para el puesto, teniéndose en cuenta así mismo, el curriculum aportado por los mismos y en especial sus conocimientos específicos sobre infancia y teniendo una puntuación máxima de diez puntos.

La fecha de realización de la entrevista se anunciará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6 . Puntuación total.

La puntuación total estará constituida por la suma de la puntuación obtenida en la fase de examen oral y la obtenida en la fase de entrevista.

El resultado del proceso de selección se expondrá en el Tablón del Ayuntamiento y se comunicará a los candidatos que hayan sido elegidos.

El tribunal elevará propuesta de contratación a favor de los tres candidatos que hayan obtenido las tres mayores puntuaciones resultado de sumar las notas de las dos fases.

7.- Presentación de documentos.

Los aspirantes seleccionados deberán presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria en el plazo de 3 días naturales.

Si en dicho plazo el aspirante propuesto no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, quedarán anuladas todas sus actuaciones.

8.- Creación de bolsa de trabajo.

Con los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio pero no hayan resultado seleccionados se creará una bolsa de trabajo, para cubrir las posibles bajas.

Temario Anexo para examen oral.

Tema 1.- Características generales del niño y la niña hasta los 6 años. Principales factores que intervienen en su desarrollo. Etapas y momentos más significativos. El desarrollo preescolar en el primer año de vida. El papel de los adultos.

Tema 2.- El desarrollo psicomotor en los niños y niñas hasta los seis años: La psicomotricidad en el currículo de la Educación preescolar: La sensación y percepción como fuentes de conocimientos: La organización sensorial o perceptiva.

Tema 3.- El desarrollo de la personalidad. El desarrollo afectivo en los niños y niñas de 0 a 6 años. Aportaciones de distintos autores. La Conquista de la autonomía.

Tema 4.- El niño descubre a los otros: Proceso de descubrimiento, de vinculación y aceptación: La escuela como institución socializadora.

Tema 5.- Desarrollo cognitivo hasta los seis años. El conocimiento de la realidad. La observación y exploración del mundo físico, natural y social. Génesis y formación de los principales conceptos.

Tema 6.- Pedagogía preescolar: Jugar aprendiendo: los juegos y el niño. Aprender creando: El desarrollo de la actividad creadora.

Tema 7.- Actividades infantiles. Cuentos y juegos. La música y las canciones como elemento pedagógico.

Tema 8.- Educación para la salud, actitudes y hábitos referidos al descanso, higiene y actividad infantil. Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades infantiles. El control de los esfínteres.

Tema 9.- Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada y planificación de menús. Trastornos

infantiles relacionados con la alimentación. Las horas de comer como momentos educativos.

Tema 10.- La educación sexual en la etapa preescolar. Descubrimiento e identificación con el propio sexo. La construcción de los roles masculino y femenino. Estrategias educativas para evitar la discriminación de género.

Tema 11.- La organización de un centro preescolar. Objetivos y organización de la Educación preescolar.

Tema 12.- Análisis socioeconómico y sociodemográfico del municipio de Santa María de Cayón. Especial referencia a la población infantil.

Santa María de Cayón, 16 de octubre de 2006.-El alcalde, Gastón Gómez Ruiz

06/14018

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Bases de selección, mediante promoción interna, para la cobertura de una plaza de Intendente del Cuerpo de Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, grupo B.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la cobertura de una plaza de Intendente, perteneciente al Grupo B, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

A la presente convocatoria le serán de aplicación las disposiciones establecidas en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, R. D. 896/1991, de 7 de junio; Ley de Cantabria 5/2000, de 15 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 1/2003, de 9 de agosto, por el que se aprueban las Normas-marco de los cuerpos de Policía Local de Cantabria, y demás disposiciones reglamentarias en desarrollo.

El personal nombrado quedará afectado por lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las presentes Bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, publicándose igualmente un anuncio extractado con referencia a las mismas, en el Boletín Oficial del Estado. Los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación a través del Tablón de Edictos de la Corporación.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o equivalente.

b) Tener una antigüedad de dos años en el puesto inmediatamente inferior, en cualquier cuerpo de Policía Local de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

c) Realizar un curso en la Escuela Regional de la Policía Local de Cantabria.

Las condiciones expresadas en el apartado anterior, así como los méritos que se aleguen a efectos de valoración en el procedimiento selectivo, quedarán referidas como fecha límite a la de finalización del plazo de presentación de instancias.

Tercera.- Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en los procedimientos selectivos se formularán por escrito conforme al modelo que se facilitará en las dependencias municipales, y se presentarán durante el plazo de veinte días naturales a contar desde del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Dichas solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Santander, en días laborales, dentro del plazo indicado en el apartado anterior, prorrogándose el último día al inmediatamente siguiente de lunes a viernes, si aquel en que finalizara dicho plazo fuera domingo o festivo.